ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (CALIFICACIÓN PREVIA)

1

Presidencia:
Dª. Rosa María Martínez Diéguez
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D. Daniel del Castillo Mora
Representante de Gabinete Jurídico
D. Carlos Martínez Castro
Representante de la Intervención Delegada
D. Carlos González Iborra.
Jefe del Departamento de Inspección Pesquera.
Dª Ana Bernal Prieto
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 30 de julio de 2019, a las 9:45 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 26 de junio de 2019, con objeto de proceder a la apertura del sobre n.° 1, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2019 46241
ÓRGANO GESTOR: 8328 - PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA AGAPA
PROCEDIMIENTO: ACUERDO MARCO PROCEDIMIENTO ABIERTO
VALOR ESTIMADO: QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00€)
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
DENOMINACIÓN: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN DIFERENTES PUERTOS ANDALUCES.

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 24 de julio de 2019, la empresa que ha presentado oferta para la licitación de referencia es la siguiente:

- REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A.

Con fecha 26 de julio de 2019, tiene entrada en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera sobre de la empresa CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.U. La mesa acuerda no admitir dicha oferta por no haberse presentado ni en tiempo ni en forma, de conformidad con lo establecido en el art. 80.4 del Reglamento.

A continuación se procede a la apertura del SOBRE N° 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de la única empresa admitida en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo, resultando que ha de subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A.

- **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC):** el documento presentado está incompleto, no habiéndose indicado nada en relación con el apartado D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, de la parte III Motivos de exclusión.

  Deberá presentar declaración responsable indicando la información no facilitada, que es la que se detalla a continuación:

  D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	**Respuesta**
¿Son aplicables los motivos de exclusión **puramente nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí / No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...][31]
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	Sí No [...]

- **ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO:**

El documento presentado está incompleto, no habiendo marcado ninguna de las dos opciones previstas en caso de que la empresa sí pertenezca a un grupo de empresas. Deberán presentar dicho anexo debidamente cumplimentado.

De acuerdo con lo que establece el apartado 3° de la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, la Mesa acuerda la concesión de un plazo de subsanación hasta las **14:00 horas** del lunes **05 de agosto de 2019,** quedando excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo indicado. Habrán de presentarse, ante el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en la Calle Bergantín n° 39 de Sevilla, 41012.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 10:00 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Presidencia,

Fdo: Rosa María Martínez Diéguez

La Secretaría,

Fdo: Fernando Ruiz Merino